



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 22 de Junio de 2015
CUDAP:EXP-UNC:0023732/2015

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por el **Ing. Agr. Mariano A. ARCIERI**, con motivo de realizar su trabajo experimental para la Maestría en Producción Animal de la Universidad de Buenos Aires, denominado: "Efecto de la inclusión de burlanda de maíz en dietas de recría de bovinos para carne alimentados a corral sobre la performance animal, la fermentación ruminal y la digestibilidad del alimento", en días específicos que estarán incluidos en el periodo comprendido entre el 1° de junio y el 15 de noviembre del corriente año, en la Estación Experimental Agropecuaria General Villegas del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA, Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello


EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en que incurrirá la **Ing. Agr. Mariano A. ARCIERI (Leg. 50.858)** en el cargo de Profesor Ayudante A con dedicación exclusiva, que desempeña sus funciones en la Cátedra de "Producción de Carne", del Departamento de Producción Animal, con motivo de realizar su trabajo experimental para la Maestría en Producción Animal de la Universidad de Buenos Aires, denominado: "Efecto de la inclusión de burlanda de maíz en dietas de recría de bovinos para carne alimentados a corral sobre la performance animal, la fermentación ruminal y la digestibilidad del alimento", en días específicos que estarán incluidos en el periodo comprendido entre el 1° de junio y el 15 de noviembre del corriente año, en la Estación Experimental Agropecuaria General Villegas del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA, Provincia de Buenos Aires en el marco de lo dispuesto por el Art. 10° de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.555, (ley de Riesgo de Trabajo).

ARTICULO 2°: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido notifíquese a la Dirección Departamental, a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.


Ing. Agr. Esp. JORGE O. DUTTO
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 503
E.D./

